



COLEGIO EL RODEO

**“PEDAGOGÍA SOCIOCRTICA PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN BENEFICIO DE
LA COMUNIDAD”**



MANUAL DE CONVIVENCIA
2024

TABLA DE CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN	4
1. Nombre: Colegio El Rodeo, Institución Educativa Distrital.....	4
2. Identificación	4
TITULO I. DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	5
1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	5
1.1.1. Misión	5
1.1.2. Visión.....	5
1.1.3. Valores Institucionales	5
1.1.4. Objetivo General.....	5
1.1.5. Objetivos Estratégicos	5
1.1.6. Perfil de los miembros de la comunidad Rodeísta	6
1.1.6.1. En la dimensión Socio - afectiva	6
1.1.6.2. En la dimensión Cognitiva.....	6
1.1.7. Símbolos.....	7
1.1.7.1. Bandera	7
1.1.7.2. Escudo.....	7
1.1.7.3. Himno	8
1.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	9
1.2.1. Servicio de orientación y asesoría escolar	9
1.2.1.1. Programa De Servicio Social Estudiantil Rodeísta (SSERO)	11
1.2.1.1.1. Definición y fines.....	11
1.2.1.1.2. Aspectos Metodológicos	12
1.2.2. Servicio de inclusión educativa	13
1.2.2.1. Formatos de ajustes curriculares, metodológicos y didácticos (PIAR O PIF)	14
1.2.2.2. Funciones de los profesionales de apoyo a la inclusión educativa (tomado del decreto 1421 de 2009).....	14
1.2.2.3. Responsabilidades de los docentes de aula en el contexto de la educación inclusiva.....	14
1.2.2.4. Diagnósticos que deben atender las docentes de apoyo pedagógico	15
1.2.2.5. Rutas de atención	15
1.2.2.6. Proceso de evaluación estudiantes con discapacidad	16
1.2.3. Servicio de biblioteca	17
1.2.4. Programa de Alimentación Escolar	18

1.3. ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	18
1.3.1. Horario de atención del equipo docente.....	18
1.3.2. Horario de atención de administrativos	18
1.4. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE INFORMACIÓN.....	18
1.5. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERDIDA DE CUPO	19
1.5.1. Requisitos para la matrícula.....	19
1.5.1.1. Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	19
1.5.2. Causales para perder el cupo en el colegio y el carácter de estudiante	21
1.6. PROCEDIMIENTO PARA COLOCAR PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	21
TITULO II. MANUAL DE CONVIVENCIA	21
2.1. LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
2.2. REFERENTES NORMATIVOS SOBRE CONVIVENCIA (Ver anexo 1).....	22
2.2.1. Fallos de la Corte Constitucional.....	22
2.3. CRITERIOS GENERALES INSTITUCIONALES	23
2.3.1. Horario.....	23
2.3.2. Uniformes	24
TITULO III. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
3.1. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES	24
3.1.1. Derechos	24
3.1.2. Deberes	26
3.1.3. Prohibiciones	27
3.2. ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA CULTURA RODEÍSTA..	28
3.3. DEL DEBIDO PROCESO	29
3.3.1. Proceso Disciplinario	29
3.3.1.1. Tipificación de las situaciones disciplinarias.....	30
3.3.1.1.1. Situaciones disciplinarias leves.....	30
3.3.1.1.2. Situaciones disciplinarias graves	31
3.3.2. Proceso de Convivencia	33
3.3.2.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	33
3.3.2.2. Enfoques para la convivencia escolar	34
3.3.2.3. Acciones restaurativas.....	34
3.3.2.4. De las faltas a la convivencia	35

3.3.2.5. Del debido proceso	36
3.3.2.5.1. Situaciones de Tipo I	36
3.3.2.5.2. Situaciones de Tipo II.....	38
3.3.2.5.3. Situaciones de Tipo III.....	41
3.3.2.6. Condiciones para llevar a cabo un proceso de convivencia en el colegio El Rodeo	44
3.3.3. Proceso Académico	44
3.3.4. Proceso Administrativo	45
TITULO IV. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	46
4.1. COMUNIDAD EDUCATIVA	46
4.1.1. Los docentes	46
4.1.2. Los directivos docentes	48
4.1.2.1. Rector	48
4.1.2.2. Coordinadores	49
4.2. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR	50
4.3. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	50
4.3.1. Consejo Directivo.....	50
4.3.2. Consejo Académico	51
4.3.3. Rector	52
4.4. DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	53
4.4.1. Personero de los estudiantes.....	53
4.4.2. Contralor Estudiantil.....	54
4.4.3. Cabildante Estudiantil	54
4.4.4. Consejo de Estudiantes	54
4.4.5. Consejo de Padres de Familia	54
4.4.6. Comité escolar de convivencia.....	55
4.4.6.1. Funciones del comité escolar de convivencia	55
4.4.6.2. Reglamento del comité escolar de convivencia.....	56
ANEXOS.....	56
Anexo 1. Referentes Normativos sobre convivencia	56
Anexo 2. Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI y prácticas restaurativas	57

“PEDAGOGÍA SOCIOCRTICA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD”

CONTEXTUALIZACIÓN

1. Nombre: Colegio El Rodeo, Institución Educativa Distrital

Por resolución 1638 del 24 de mayo de 2002, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se integraron la I.E.D. El Rodeo y la I.E.D. La Gloria.

Los Consejos Directivos de las dos sedes se reunieron el 13 de junio de 2002 y acordaron mantener como eje de la integración al colegio EL RODEO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, por considerar que ofrecía los grados de preescolar hasta noveno de educación básica en ambas jornadas, con su respectiva licencia de funcionamiento y resolución de aprobación de estudios.

Por resolución 2431 del 20 de agosto de 2002 emanada por la Secretaría de Educación Distrital se asigna el nombre de "COLEGIO EL RODEO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL " con sus dos sedes.

Mediante resolución 040127 del 19 de octubre de 2009 se aprueba la implementación de la educación media.

Mediante resolución 017 del 4 de enero de 2023 se aprueba la implementación de la jornada única para los grados décimo y undécimo.

2. Identificación

Ubicación	SEDE A: Calle 40 A Sur # 2-56 Este, Teléfono (601)2068049, (601)3638423, Barrio El Rodeo. SEDE B: Calle 44 Sur # 6-74 Este, Teléfono (601)2060188, Barrio La Gloria.
Localización	Localidad 4ª San Cristóbal
Propietario	Secretaría de Educación del Distrito
Naturaleza	Oficial
Carácter	Mixto
Calendario	A
Niveles	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Jornadas	Mañana, tarde y única para la educación media

TITULO I

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. Misión

El Colegio El Rodeo es una institución educativa distrital con procesos inclusivos que enfoca su quehacer en el desarrollo de habilidades y procesos de pensamiento de los estudiantes, desde un enfoque pedagógico crítico, que les permite definir un proyecto de vida cimentado en valores para desenvolverse creativa, productiva y responsablemente en comunidad, asumiendo el papel como agente participativo y transformador, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles.

1.1.2. Visión

En el año 2026 el Colegio El Rodeo será reconocido a nivel local y distrital por su excelencia académica, espiritual y moral en los ciclos de preescolar, básica y media y por ser gestor de procesos de transformación pedagógica, mediante la implementación de estrategias de investigación e implementación de procesos inclusivos que atiendan las problemáticas sociales, ambientales y culturales del entorno.

1.1.3. Valores Institucionales

En el Colegio El Rodeo se profesan y promueven los valores de: convivencia, responsabilidad social, autonomía y la honestidad.

La convivencia se sustenta en actitudes de respeto por sí mismo y por el otro, gratitud, fraternidad, justicia, amistad, lealtad, generosidad y honestidad.

La responsabilidad social se sustenta en actitudes de identidad, conocimiento del entorno, acciones de intervención y de participación, solidaridad y tolerancia.

La autonomía se sustenta en actitudes de responsabilidad ante la toma de decisiones, autoestima, autocrítica y creatividad.

La honestidad se sustenta en la verdad, en realizar acciones dentro de la legalidad para evitar destruir la confianza en sí mismo y con los demás; facilita cumplir con los compromisos y acuerdos, evidenciando coherencia con lo que se piensa, se dice y se hace.

1.1.4. Objetivo General

Ofrecer a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa del Colegio El Rodeo un servicio educativo de calidad que favorezca su formación integral e inclusiva, que les permita transformar sus condiciones de vida, que contribuya a formar una cultura democrática, participativa, conciliadora y donde cada integrante de la comunidad interiorice que cada derecho tiene una correspondencia directa con un deber.

1.1.5. Objetivos Estratégicos

1. Promover prácticas democráticas a través de la enseñanza de derechos y deberes, valores humanos y cívicos, así como la formación ética y moral.

2. Implementar estrategias pedagógicas acordes al modelo crítico, que mejoren las metodologías aplicadas con los estudiantes y que conlleven a garantizar que cada uno de ellos reciba una educación de calidad.
3. Impulsar la formación del espíritu científico y tecnológico, la capacidad de innovación, el uso de las nuevas formas tecnológicas de comunicación e información para el aprendizaje colaborativo y el trabajo en equipo.
4. Implementar estrategias pedagógicas que generen un conocimiento de la problemática de su entorno y las posibles formas de intervención que sirvan para transformar y mejorar sus condiciones de vida.
5. Fortalecer procesos inclusivos en los estudiantes que requieran seguimiento de acuerdo con sus habilidades y capacidades o necesidades educativas.
6. Reconocer las necesidades educativas de los estudiantes y fortalecer sus ambientes de aprendizaje a través de estrategias pedagógicas sensoriales que favorezcan y estimulen su desarrollo integral.
7. Identificar el progreso en las habilidades básicas de pensamiento a partir de los resultados y logros en las diferentes áreas del conocimiento.

1.1.6. Perfil de los miembros de la comunidad Rodeísta

1.1.6.1. En la dimensión Socio - afectiva

- Reflejan valores tales como la honestidad, responsabilidad, autonomía, respeto, tolerancia y solidaridad.
- Tienen una imagen y valoración positiva de sí mismos (autoestima) y de los demás.
- Poseen voluntad para decidir.
- Son capaces de organizar su tiempo, sus actividades y los recursos con los que cuentan para el logro de sus metas.
- Autoevalúan sus actividades y sacan provecho de sus propios errores.
- Se atreven a pensar por sí mismos y buscan los conocimientos requeridos para el logro de sus metas y de quienes están a su lado.
- Expresan amablemente su sentir ante las situaciones de agrado o desgrado que se presentan.
- Muestran sentido de pertenencia con lo que exige y ofrece la institución.
- Son miembros activos de la sociedad, con conciencia crítica y gestores de una sana convivencia.
- Valoran y respetan a los otros, independientemente de cualquier diferencia.
- Fomentan el trabajo colaborativo, propiciando la complementariedad entre los miembros de la institución

1.1.6.2. En la dimensión Cognitiva

- Conocen y comprenden la importancia del Proyecto Educativo Institucional como instrumento que orienta el quehacer académico, cultural, tecnológico y axiológico de la comunidad Rodeísta.
- Poseen bases sólidas para plantear y solucionar problemas, teniendo como referente el énfasis del colegio.
- Muestran capacidad para planear, trabajar y decidir en grupo.
- Analizan de manera crítica la información que presentan los medios de comunicación.
- Son competentes en el uso de los medios y formas de comunicación disponibles en la institución y fuera de ella.

- Manifiestan compromiso con los cambios que mejoran el entorno social, ambiental, cultural de su comunidad.
- Reconocen el valor de los libros y la lectura de la diversidad textual como fuente de placer, de conocimiento y de crecimiento.
- Se comunican efectivamente utilizando y desarrollando los diferentes lenguajes del arte, de la escritura y de la oralidad.
- Realizan actividades intelectuales y experimentales con el propósito de aumentar sus conocimientos, propiciando así procesos de investigación de modo sistemático.

Nota: teniendo en cuenta la educación inclusiva y el enfoque diferencial los estudiantes que están por debajo del promedio estándar (C.I <70) se les tendrá en cuenta el grado de compromiso y las capacidades para cumplir con lo anteriormente descrito.

1.1.7. Símbolos

1.1.7.1. Bandera

Tres colores distinguen nuestra bandera.

Rojo Vino Tinto: significa el valor y la ternura que deben prevalecer en cada uno de los integrantes de la institución.

Blanco: representa la pureza, la fortaleza y la inocencia de los estudiantes Rodeístas; la transparencia de nuestros docentes y la paz que todos debemos construir para nuestro país.

Gris: simboliza el punto de equilibrio entre lo bueno y lo malo que debemos tener en nuestra vida. La fuerza que necesitamos para salir adelante. La serenidad y la paciencia que conlleva el actuar con delicadeza en nuestras actividades.

Dentro de la franja blanca, aparecen escritos en letras negras y mayúsculas los referentes fundamentales de nuestra institución: CIENCIA Y RESPETO.

1.1.7.2. Escudo

Resalta los valores que desde la institución se están formando día a día. Dos circunferencias que encierran los colores de la bandera de nuestra ciudad Bogotá.

Para la institución el amarillo significa la justicia, dar a cada uno lo que le corresponde; la generosidad entendida como aceptar o acoger lo que el otro ofrece y la constancia, entendida como la firmeza para el logro de los propósitos en todas nuestras acciones, encaminadas a ser mejores personas.

Dentro del color amarillo en la parte superior aparece la palabra “CIENCIA”, razón esencial de ser de nuestra institución, donde cada estudiante se atreve a pensar y desarrollar su capacidad en la búsqueda de los conocimientos necesarios para alcanzar sus metas.

El rojo significa la sinceridad, reflejada en la sencillez y veracidad, así como la valentía o esfuerzo para afrontar las situaciones y la amistad caracterizada por el trato afable y la buena comunicación con los demás. Dentro de este color en la parte inferior, resalta la palabra “RESPETO”, valor fundamental en el que se sustenta la institución, el cual es un sentimiento que lleva a conocer los derechos y la dignidad del otro. Nuestra dignidad de personas queda situada entre dos coordenadas básicas: la del respeto a nosotros mismos y la del respeto a los demás.

En el centro de este círculo se configuran cada una de las letras iniciales del nombre de nuestra institución: “Colegio El Rodeo”, en colores verde y azul, símbolos de vida y esperanza.

1.1.7.3. Himno

I

El mundo quiere paz
esperanza y libertad,
todos queremos ya cambiar
y aquí, aquí, lo vamos a lograr.

CORO

Rodeístas, Rodeístas
vamos todos a salvar,
la cultura de las guerras
que nos quieren dominar.

II

Estudiantes y maestros,
por la paz vamos a luchar,
con esfuerzo y tolerancia
los valores rescatar.

CORO

Rodeístas, Rodeístas
vamos todos a salvar,
la cultura de las guerras
que nos quieren dominar.

III

Con la ayuda del maestro
la enseñanza es primordial,
para el conocimiento
el respeto y la verdad.

CORO

Rodeístas, Rodeístas
vamos todos a salvar,
la cultura de las guerras
que nos quieren dominar.

Autores:

Eudoro López Arias y
John Fredy López Bohórquez
(Padres de familia).

Arreglos musicales: Felipe Antonio y Camilo Enrique Díaz Romero.

1.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1.2.1. Servicio de orientación y asesoría escolar

El Departamento de Orientación y asesoría escolar está a cargo de profesionales de la educación de distintas disciplinas que, de acuerdo con el artículo 40 del decreto 1860 de 1994, el 2.3.3.1.6.5 del decreto 1075 de 2015 y el 2.2 de la resolución 003842 de 2022 tiene el objetivo de “contribuir el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos”, “la formulación y asesoramiento de propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental” así como de “remitir, orientar y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran...”.

En cumplimiento de los objetivos de intervención del Departamento de Orientación en áreas como la prevención integral frente a riesgos biopsicosociales, la orientación vocacional, profesional y socio-ocupacional y el desarrollo psicosocial y socio afectivo de la comunidad educativa; se definen tres (3) programas de orientación y asesoría escolar que comprenden y se relacionan de manera directa con proyectos, procesos y actividades bajo la responsabilidad y/o el acompañamiento de los profesionales del Departamento de Orientación. Estos programas se enlistan a continuación y se desarrollan en los siguientes numerales del presente documento:

1. Apoyo al Desarrollo Académico.
2. Promoción del Desarrollo de Comunidad Educativa.
3. Asesoría al Componente Directivo y de Gestión Institucional.

Con el fin de apoyar el proceso educativo institucional, el colegio cuenta con un equipo profesional que cumple con las siguientes funciones, en cumplimiento del decreto 1860 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y la resolución 003842 de 2022.

1. Asesora y participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Diseñar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar de la Institución Educativa, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar, orientar su desarrollo y evaluarlo.
3. Formular, desarrollar y evaluar los proyectos pedagógicos y propuestas psicosociales que promuevan y fortalezcan el desarrollo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, que se enmarcan dentro del perfil de su cargo.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas u otras entidades, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Asesorar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes y aportar en la construcción de una sana convivencia

escolar, buen clima institucional y fortalecimiento de la cultura organizacional, favorables, para los procesos académicos y administrativos.

7. Establecer y dinamizar canales que fomenten la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares.
8. Aplicar los protocolos y rutas de atención psicosocial, individual o grupal, que permitan dinamizar y activar oportunamente el sistema de alertas tempranas, llevando el registro acumulativo de la información acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
9. Diseñar, implementar y evaluar acciones tendientes a contribuir con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
10. Diseñar e implementar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en la comunidad escolar.
11. Atención y asesoramiento a estudiantes y familias en lo referido a la orientación psicosocial y académica.
12. Gestionar y articular su acción con la intervención de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
13. Realizar el registro y seguimiento de los casos remitidos por los docentes y directivos docentes, para la toma de decisiones y reporte en los sistemas de alertas, y activar oportunamente los protocolos y rutas de atención.
14. Promover innovaciones en la práctica educativa cotidiana que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Los procesos de orientación dirigidos a los estudiantes y sus familias deben estar respaldados por la iniciativa voluntaria de los usuarios. Si dicho proceso no es voluntario o el estudiante y la familia no colabora, ni presentan motivación al cambio, se dará por agotado el recurso de intervención desde orientación y asesoría escolar.

Los procedimientos generales que se llevan a cabo en el departamento de orientación son: diálogo con estudiante, diálogo con acudiente, remisión a instituciones y vinculación a programas internos o externos de apoyo (solo si el caso lo amerita), construcción de estrategias pedagógicas para el abordaje de la situación en aula y/o en casa y seguimiento a compromisos relacionados con la implementación de dichas estrategias.

Los profesionales del departamento no realizan diagnósticos en salud física o mental, ni intervención terapéutica individual o familiar, pues la acción es preventiva y pedagógica, de acuerdo a los lineamientos de Orientación Escolar y las funciones del cargo de docente orientador (Resolución 12712 del 21 de julio de 1982, ley 115 de 1994 artículos 4, 7, 13, 26, 31, el artículo 40 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1278 de junio 19 de 2002). En caso de ser requerido, este deberá ser realizado por un profesional externo a la Institución, de acuerdo con la remisión del departamento de orientación y asesoría escolar. Siempre se exigirá el informe valorativo externo correspondiente, que debe ser entregado a la instancia respectiva en el tiempo oportuno.

La atención de orientación operará mediante asignación de citas según horario de atención y la agenda del orientador(a) o inmediatamente en caso que requieran atención urgente. En caso de atención a estudiantes, se organizará un horario dentro de la jornada escolar, registrando el contenido de la sesión en el seguimiento del estudiante. Carpeta que reposará en la oficina del departamento de orientación y asesoría escolar; de la atención se entregará informe a los docentes.

Los orientadores escolares se regirán por el principio universal de confidencialidad. Tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo. Los orientadores revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona o a otros. Los orientadores informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.

Atendiendo a la ley, los reportes de los casos se darán de manera general en avances y dificultades por medio de una matriz establecida por el DOAE en cada análisis académico. A los directores de grupo se les informará de manera verbal continuamente; cabe anotar que en la mayoría de los casos se requiere el trabajo en equipo entre estas dos instancias para evidenciar evolución en los casos. En el comité escolar de convivencia se realizará reporte escrito de los casos que remitan. No se entregarán informes escritos a personas naturales así sean sus familiares. Los reportes para las autoridades competentes se darán cuando estas instancias los soliciten por escrito y la respuesta se entregará directamente a esta.

1.2.1.1. Programa De Servicio Social Estudiantil Rodeísta (SSERO)

1.2.1.1.1. Definición y fines

El Servicio Social Estudiantil Rodeísta–SSERO- es un programa de promoción que, de acuerdo con el artículo 2 de la resolución 4210/96 “hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional...”. Es liderado por el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar (DOAE), se crea para propiciar el acercamiento sensible y crítico de los estudiantes a su entorno social, cultural y político. Es una contribución a ese proceso de formación en el que cada estudiante viene trasegando y en el que han participado otros agentes como la familia, el barrio, los amigos, las amigas, etc., y como aporte a ese proceso, se centra en promover el desarrollo de habilidades para la vida (empatía, asertividad, pensamiento crítico) en coherencia de las necesidades, problemas y potencialidades del entorno escolar-comunitario.

El SSERO encuentra sus referentes normativos en la ley 115 de 1994 en su artículo 97, que estipula la obligatoriedad del servicio social estudiantil en todas las instituciones educativas del país. Por su parte, el art 39 del decreto 1860 de 1994 fija algunas disposiciones generales como la posibilidad de que los colegios gestionen convenios con entidades públicas y privadas para su implementación. Con la resolución 4210 del 96 se dan lineamientos para la configuración de programas y proyectos de servicio social, ubicando al servicio social como parte integral del currículo y, por ende, del proyecto educativo institucional. Se establece la educación media como ciclo académico para su realización y define su duración mínima de 80 horas.

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia C – 114 de 2005 sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es el medio por el cual se materializa la función social de la educación,

consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad.

1.2.1.1.2. Aspectos Metodológicos

1. Participantes

Estudiantes de grado décimo matriculados en el Colegio el Rodeo IED. Se permitirá la prestación de servicio social de estudiantes provenientes de otras instituciones para apoyo del área administrativa, particularmente del área de secretaria académica. Lo anterior como mecanismo de garantía para la protección de datos de los estudiantes a los cuales que puedan tener acceso. De la misma forma, se tendrá en cuenta a estudiantes de otras instituciones siempre y cuando se haya agotado la lista disponible de servidores de la institución. En ese caso cada orientador realizará el seguimiento y coordinación del mismo en la sede y jornada correspondiente.

2. Duración

80 horas.

3. Modalidades

Presencial: supone el desarrollo del servicio social en alguna de las dos sedes y jornadas del colegio.

4. Líneas de servicio

Se refiere a las actividades clasificadas según su naturaleza y finalidad. Las líneas de servicio procuran agrupar categóricamente conjuntos de necesidades, problemas o potencialidades en la operación de las actividades institucionales, pedagógicas o de las percibidas en el entorno escolar; para este caso, serán las siguientes:

- a. Apoyo pedagógico: asistencia en aula a docentes de ciclo inicial o quienes de otros ciclos soliciten, departamento de orientación, inclusión o educación física.
- b. Programa Alimentación Escolar (PAE): apoyo en el alistamiento, entrega y seguimiento del suministro alimentario (refrigerio).

5. Fases

- a. Actualización del programa SSERO: indica la revisión periódica del documento marco del programa.
- b. Preparación: identifica las necesidades de servicio social, establece la cantidad de estudiantes requeridos por línea de servicio durante el año frente a la cantidad de estudiantes disponibles según la configuración de los cursos. Distribución de estudiantes por línea (aleatoriamente), elaboración de cronograma de SSERO, pre test sobre percepciones de servicio social e inducción.

Nota: si por alguna razón de fuerza mayor el estudiante asignado(a) a alguna línea de servicio y lugar de prestación no puede cumplirlo, debe presentar una carta dirigida al DOAE a más tardar al tercer día hábil de la publicación de la lista de asignación para solicitar el cambio. Esta solicitud será evaluada por orientación escolar y atendida según las peticiones y viabilidad de su cumplimiento.

- c. Realización: entrega de formatos de inicio y seguimiento, acta de acuerdos horario y periodo de servicio social (diligencia estudiante y docente o persona a cargo según la

línea de trabajo). En este se incluye autorización de acudiente para realizar el SSERO, constancia de cierre y reglamento de SSERO.

- d. Planilla de firmas: es el registro diario de horas realizadas, así como hora de ingreso y egreso de su jornada de SSERO.
- e. Diario de campo: instrumento para el registro de experiencias, percepciones, sensaciones y aprendizajes durante el SSERO. Contará con al menos tres tipos de registros:
 - Uno inicial (previo al inicio del servicio), orientado a conocer imaginarios o percepciones a priori de estudiantes sobre el SSERO.
 - Registros diarios o periódicos, según la línea de trabajo o modalidad en curso.
 - Registros finales: que será un registro de cierre del servicio social en el que se busca identificar los movimientos o transiciones en el imaginario del estudiante sobre su experiencia en el SSERO y si este implicó algún aprendizaje significativo en razón del objetivo del SSERO y para su vida.
- f. Certificación: cierre del proceso de servicio social para los estudiantes, a fin de generar el paz y salvo correspondiente que certifica su cumplimiento. Para tal efecto el programa SSERO establece como requisitos de certificación la entrega de:
 - Planilla de seguimiento de asistencia con el total de horas o constancia de cumplimiento del tiempo.
 - Diario de campo.
 - Análisis y evaluación SSERO: ejercicio de valoración de cumplimiento de objetivos del programa SSERO desde el DOAE frente a la experiencia de los estudiantes.

6. Modificación y/o adopción

En conformidad con el art. 2 de la res 4210/96 el programa de servicio social debe modificarse y/o adoptarse en los términos del art. 15 y 37 del Dcto. 1860/94 que implica la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa convocada por el Consejo Directivo.

1.2.2. Servicio de inclusión educativa

El colegio el Rodeo es una institución educativa distrital que cuenta con un Departamento de Inclusión y Talentos enfocado al desarrollo de habilidades y procesos de pensamiento de los estudiantes, desde un enfoque pedagógico crítico y diferencial, que les permite definir un proyecto de vida, cimentado en valores para desenvolverse creativa, productiva y responsablemente en comunidad, asumiendo el papel de agente participativo y transformador.

Desde inclusión y talentos se busca ofrecer diferentes espacios para atender la población con habilidades diversas, trastornos específicos del aprendizaje y estudiantes con talentos excepcionales, potencializando sus habilidades a través de distintos programas, proyectos y articulaciones que permiten que la educación pública continúe en constantes transformaciones dando respuesta a las exigencias que día a día se presentan en los establecimientos educativos; demostrando que cada uno de ellos aprende a su ritmo y otros tienen conocimientos más avanzados en algunas de las áreas del conocimiento pero grandes dificultades en las relaciones interpersonales, brindándole las herramientas pedagógicas para lograrlo, por tal motivo se requiere no sólo de estrategias pedagógicas sino de espacios adecuados que brinden un

verdadero aprendizaje significativo. Son dichas acciones orientadas a la atención pertinente a estas poblaciones en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria que permiten una verdadera transformación educativa en pro de nuestros niños, niñas y adolescentes; permitiéndonos pensar en cada una de estas transformaciones desde sus necesidades educativas a través de ambientes propicios que permiten implementar diversas estrategias pedagógicas.

1.2.2.1. Formatos de ajustes curriculares, metodológicos y didácticos (PIAR O PIF)

El Plan Individual de Atención y Acompañamiento (PIAR) es un instrumento esencial para la atención de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. Debe ser diseñado, implementado y seguido en conjunto con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) por el docente de aula o el docente de área.

El Plan Individual Fortalecedor (PIF) hace parte de los mismos ajustes metodológicos, didácticos o curriculares para los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

1.2.2.2. Funciones de los profesionales de apoyo a la inclusión educativa (tomado del decreto 1421 de 2009)



Imagen 1: Funciones del docente de apoyo (elaboración propia).

1.2.2.3. Responsabilidades de los docentes de aula en el contexto de la educación inclusiva

1. Identificar posibles signos de alerta en el desarrollo o situaciones de discapacidad entre los estudiantes.
2. Aplicar el enfoque de educación inclusiva y el diseño universal de los aprendizajes.

3. Liderar la elaboración de los PIAR en compañía de la docente de apoyo y asegurar su cumplimiento.
4. Realizar un seguimiento continuo del desarrollo y los logros de los estudiantes con discapacidad y o talentos excepcionales, siguiendo el sistema institucional de evaluación de aprendizajes con la orientación de los docentes de apoyo.
5. Mantener una comunicación constante, dinámica y constructiva con las familias o cuidadores de los estudiantes con discapacidad o alguna excepcionalidad, con el objetivo de fortalecer el proceso de educación inclusiva.
6. Facilitar y acceder a formación centrada en la educación inclusiva.
7. Apoyar las jornadas de sensibilización sobre educación inclusiva.
8. Fomentar la utilización de entornos virtuales accesibles para las personas con discapacidad o excepcionalidad
9. Permitir la posibilidad de trabajo individual ocasional con estudiantes con discapacidad o excepcionalidad.
10. Adaptarse de manera flexible a las diversas dinámicas adoptadas para garantizar un proceso educativo óptimo para todos los estudiantes que participan en procesos de inclusión.

1.2.2.4. Diagnósticos que deben atender las docentes de apoyo pedagógico

- Discapacidad cognitiva
- Discapacidad motora o asociada
- Dificultades fono articulatorias
- Limitación auditiva – mediador pedagógico
- Limitación visual –mediador pedagógico
- Autismo
- Talento en ciencias humanas
- Talento en artes o letras
- Talento en razonamiento matemático
- Talento en ejercicio o deporte
- Talento en liderazgo social y emprendimiento

1.2.2.5. Rutas de atención

Cada colegio debe asegurar el acceso y la permanencia de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. Esto implica responsabilidades compartidas entre acudientes, docentes y estudiantes, así como diferentes entidades, incluyendo el sector de salud.

El Decreto 1421 de 2017 establece que las secretarías de educación deben colaborar con las secretarías de salud en los procesos de diagnóstico, informes de salud, valoración y atención de estudiantes con discapacidad.

La Ley 1618 de 2013 asegura el ingreso oportuno a una educación de calidad para personas con discapacidad, sin que esta sea motivo de negación del cupo, siempre que se cuenten con los documentos de respaldo necesarios, como el PIAR o el PIF en el caso de capacidades o talentos excepcionales.

Si no se cuenta con estos documentos, se procede con la matrícula y se registra la información en el SIMAT, informando a la respectiva entidad de educación y salud para establecer el diagnóstico y el plan de atención en un plazo máximo de tres meses.

Luego de tener al estudiante matriculado se procede a realizar:



Imagen 2: Ruta de atención en el proceso de educación inclusiva (elaboración propia)

En resumen, se establece un proceso claro para garantizar la atención adecuada de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, involucrando a diversas entidades y siguiendo una ruta definida para la valoración y atención apropiada.

1.2.2.6. Proceso de evaluación estudiantes con discapacidad

Una vez definidos los ajustes curriculares, metodológicos y didácticos, los estudiantes serán evaluados de acuerdo a las metas establecidas en el documento PIAR o PIF. En casos en los que estos documentos no estén disponibles, se requerirá un acta de acuerdos firmada por los docentes. En esta acta, se deberá explicar las razones por las cuales no se lleva a cabo el PIAR y la evaluación se realizará tomando en consideración las capacidades individuales del estudiante con discapacidad o con capacidades y/o talentos excepcionales.



<p>Ruta de atención para apoyar la toma de decisiones en las Direcciones Locales de Educación e Instituciones Educativas Distritales con respecto a la remisión de estudiantes activos a valoración.</p>	<p>4. En el Comité de valoraciones correspondiente se analizarán estos casos, se revisarán los tamizajes y se acordará la decisión de los estudiantes que se remitirán a la valoración psicopedagógica.</p>
<p>1. En la IED el docente de apoyo pedagógico inicia la gestión de la solicitud de valoración psicopedagógica; si la institución educativa no cuenta con este docente, la realizará el docente orientador</p>	<p>5. Los estudiantes remitidos a valoración se registrarán en el aplicativo SIC- UN, por parte del Profesional de Sistemas de Información (PSI) de la localidad. Las solicitudes que no se consideren pertinentes, serán reportadas nuevamente al colegio solicitante, mediante la docente de apoyo pedagógico representante en el comité.</p>
<p>2. Con el oficio de solicitud se deben adjuntar: Soportes de las gestiones adelantadas ante el sector salud por los padres de familia y la IED para lograr una valoración. -. El PIAR y/o información sobre la historia escolar del estudiante. -. El Tamizaje inicial para remisión (anexo) completamente diligenciado.</p>	<p>6. Una vez registrados los casos pertinentes, la atención evaluativa se surtirá en los mismos términos y tiempos de la ruta general de atención, con un aproximado de 5 sesiones de evaluación y 10 días calendario para la generación de los respectivos informes de valoración, a partir de la última sesión de valoración</p>
<p>3. Entrega de la solicitud, con sus anexos, al docente de apoyo de la localidad que participa en los Comités de valoraciones, así como del SAP-UN, para que se tengan en cuenta en la programación del Comité más próximo.</p>	<p>7. Los informes de valoración se entregarán al profesional designado por el rector del colegio solicitante, durante los respectivos Comités de valoración</p>

Imagen 3: Ruta de valoración psicopedagógica (elaboración propia).

1.2.3. Servicio de biblioteca

La biblioteca es un espacio en el cual se puede leer, hacer consultas, llevar libros a domicilio, participar en talleres de animación a la lectura y escuchar cuentos, entre otros. La entrada es libre y gratuita, para un mejor aprovechamiento del espacio se recomienda a los estudiantes asistir en horario de la jornada contraria, en la mañana de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o en la tarde de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para usar la Biblioteca por parte de los docentes con sus grupos de estudiantes deben solicitar el espacio con antelación (mínimo 3 días de anticipación) y registrar la solicitud en la planilla de disponibilidad.

Los estudiantes pueden llevar un libro por ocho (8) días, renovar el préstamo si aún no ha terminado la lectura.

El usuario se debe comprometer a cuidar los libros que le han sido prestados, devolverlos en el tiempo señalado y reponerlo en caso de pérdida o deterioro, además debe cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y los equipos de la biblioteca.

1.2.4. Programa de Alimentación Escolar

El colegio el Rodeo cuenta con el programa de alimentación escolar, en la modalidad de refrigerio de grado preescolar a grado undécimo. A partir, de octubre de 2023, la SED decidió apoyar a los estudiantes de educación media de jornada única, les está entregando comida caliente transportada.

La SED apoya el servicio de alimentación escolar en la institución a través de un operador logístico externo.

1.3. ATENCIÓN AL CIUDADANO

1.3.1. Horario de atención del equipo docente

El horario de atención al ciudadano por parte de los docentes, coordinación, orientación, inclusión y rectoría será determinado anualmente mediante resolución rectoral de asignación académica y publicado oportunamente en los canales de comunicación e información con los que cuenta la institución.

1.3.2. Horario de atención de administrativos

Secretaría general: martes y jueves de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Pagaduría: martes y jueves de 8:30 a.m. a 12:00 m.

Certificados y constancias: martes de 8:00 a.m. 12:00 m

Almacén: martes y jueves de 8:30 a.m. a 12:00 m.

1.4. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE INFORMACIÓN

Para garantizar una comunicación interna y externa el colegio ofrece a la comunidad educativa los siguientes medios de comunicación:

1. Página web: es un sitio web, en el que los contenidos suelen actualizarse de manera frecuente y exhibirse en orden cronológico (de más a menos reciente).
2. Atención a padres y acudientes: espacios diseñados para que los estudiantes y acudientes interactúen con los docentes en cada sede, jornada y grado.
3. Correo electrónico institucional: la SED ha proporcionado a la comunidad educativa una cuenta de correo electrónico (cedelrodeo4@educacionbogota.edu.co) para fortalecer la comunicación en tiempo real.
4. Circulares: mediante las cuales se dan a conocer las actividades institucionales.
5. Comunicación oral: como direcciones de curso y talleres, para tratar asuntos de interés general desde el departamento de orientación y los diferentes proyectos.
6. Emisora escolar: como espacio de divulgación de las diferentes actividades institucionales
7. Agenda escolar: herramienta de comunicación entre docentes y padres de familia y/o acudientes.

1.5. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERDIDA DE CUPO

El proceso se determina a partir de los criterios establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito Capital y el manual de convivencia institucional.

La matrícula, es el acto mediante el cual el estudiante y su acudiente o representante legal, firman el contrato de matrícula vinculándose a la Institución, aceptando y comprometiéndose a cumplir con las normas acordadas en el manual de convivencia.

1.5.1. Requisitos para la matrícula

Los siguientes son los documentos y requisitos que debe aportar el padre de familia y/o acudiente al momento de formalizar la matrícula del estudiante:

1. Registro civil de nacimiento con su respectivo NIP o NUIP.
2. Certificado de vacunas, crecimiento y desarrollo para estudiantes de preescolar
3. Informe académico descriptivo valorativo del año anterior.
4. Certificados de estudio de los cursos realizados en otros planteles.
5. Dos fotos tamaño 3 cm X 4 cm.
6. Tener un representante legal (quien tiene la patria potestad del estudiante).
7. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia o representante legal.
8. Fotocopia del documento de identidad para mayores de siete (7) años o la contraseña del mismo.
9. Hoja de matrícula debidamente diligenciada, con datos reales.
10. Aceptación y firma de los acuerdos de la cultura Rodeísta.
11. Fotocopia del carné de seguridad social o documento que lo pueda sustituir.

1.5.1.1. Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales

El acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales se basa en las responsabilidades de los acudientes, docentes y estudiantes.

A partir de la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 cada colegio debe garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales basados en responsabilidades de los acudientes, docentes y estudiantes; entre ellas encontramos varios tipos de responsabilidades de diferentes entes que apoyan los procesos académicos como: salud, "responsabilidades de las EPS y entidades adaptadas" que, además de las obligaciones ya establecidas en la presente resolución, para efectos de la solicitud de realización del procedimiento de certificación de discapacidad, corresponde a las EPS y entidades adaptadas garantizar a sus afiliados el acceso a la prestación del servicio que les permita la valoración con su médico tratante para la obtención de la historia médica en la que se incluya el diagnóstico (CIE-10) relacionado con la discapacidad, los soportes del diagnóstico y la determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran.

En este mismo sentido, en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", en las responsabilidades de las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, se establece que "se debe articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad."

"Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad" se expone que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a

las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo pero si siendo un requisito tener los respectivos soportes para generar el proceso de acompañamiento por la respectiva docente de apoyo.

Para realizar la matrícula de estudiantes que vienen nuevos o de otras instituciones cuyo diagnóstico sea discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales desde la resolución 113 de 31 de enero 2020 debe contar con:

PROTOCOLO RUTA DE ATENCIÓN PARA MATRICULA

I.E.D

De conformidad con la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o Talentos Excepcionales".

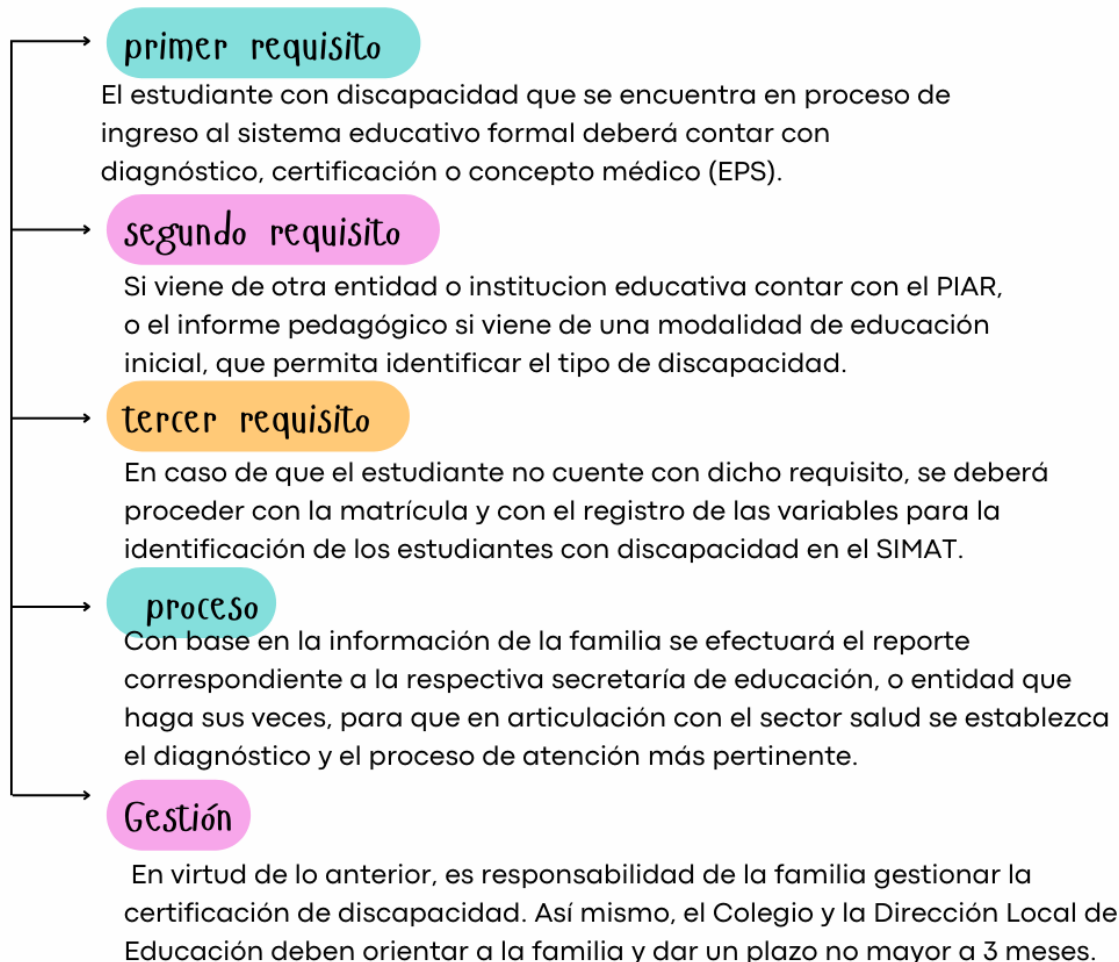


Imagen 4: Protocolo ruta de atención para la matrícula de estudiantes con discapacidades y talentos excepcionales (elaboración propia).

1.5.2. Causales para perder el cupo en el colegio y el carácter de estudiante

1. Por decisión del comité escolar de convivencia.
2. Reprobación del año escolar por dos años consecutivos.

Frente a la continuidad o no de un estudiante, el colegio acata las sentencias de la Corte Constitucional en cuanto a la continuidad de un estudiante en las instituciones educativas.

1.6. PROCEDIMIENTO PARA COLOCAR PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

Mecanismos para presentar quejas o reclamos:

1. En forma escrita dejando en la secretaria del colegio o a través del correo institucional cedelrodeo4@educacionbogota.edu.co.
2. En el buzón que la institución ha dispuesto para tal fin.

Lo anterior se responderá de acuerdo al tipo de solicitud y lo establecido en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

TITULO II MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el colegio El Rodeo se concibe la convivencia como el conjunto de experiencias producto de la interacción escolar que facilitan y potencian las habilidades, virtudes, valores y desempeños de los estudiantes que, guiadas por sus docentes o tutores, buscan la formación integral de sus escolares en armonía a lo exigido por la actual ciudadanía en sus ámbitos local, distrital y nacional.

Durante los procesos de interacción escolar surgen conflictos por contraposición de intereses que requieren la aplicación de protocolos de atención adecuada y oportuna, para ser solucionados de forma asertiva generando una adecuada gestión del conflicto fortaleciendo el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.

El manual de convivencia es el conjunto de principios y normas elaborados y aprobados por todos los miembros de la comunidad educativa, que busca favorecer los procesos de convivencia escolar y se ampara y fundamenta en la legislación vigente: la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 115 de 1994 General de Educación, la Ley 1098 de 2006 de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, Decreto 1075/2015, la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás disposiciones legales vigentes.

El manual de convivencia de la Institución está enmarcado dentro de siete (7) aprendizajes básicos a saber¹:

1. Aprender a no agredir al semejante, ni física, ni psicológicamente (la agresividad se debe orientar hacia el amor; entendido como la lucha constante por hacer posible la vida)

¹. Paz Quiñones, H. (2004, julio 14). 7 aprendizajes básicos para la convivencia y la felicidad.

2. Aprender a comunicarse (base de la autoformación personal y grupal). Así, por ejemplo, la conversación nos sirve para expresarnos, comprendernos, coincidir, discrepar y comprometernos. Nota: en este aprendizaje, incluimos el aprender a escuchar al otro.
3. Aprender a interactuar (acercarnos a los otros, comunicarnos con los otros, percibirnos y percibir a los otros como personas)
4. Aprender a cuidar y cuidarse (la salud es un bien personal). Crear condiciones de vida adecuadas para todos, si el otro no las tiene, la convivencia no es posible, porque la supervivencia es condición para la convivencia.
5. Aprender a decidir en grupo (concertación que genera compromiso). La participación directa o indirecta de todos los que van a comprometerse, sin excluir a nadie (ni persona, ni grupo).
6. Aprender a cuidar el entorno (cuidar el lugar dónde estamos, lo que tenemos y lo de los demás). No confundir la riqueza con el dinero, muchas veces por conseguir dinero, destruimos la riqueza. No es posible sobrevivir si nuestro planeta muere.
7. Aprender a valorar el saber social: el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentimientos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir y proyectarse.

2.2. REFERENTES NORMATIVOS SOBRE CONVIVENCIA (Ver anexo 1)

2.2.1. Fallos de la Corte Constitucional

"Sí a la disciplina en los colegios"

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias; la Corte fue enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreo, asistencia, el debido comportamiento y respeto por sus profesores, compañeros y comunidad en general (Sentencia T-206/96).

La promoción y el derecho a la educación

Según las sentencias de la Corte Constitucional sobre la educación, es importante destacar:

- No se vulnera el derecho a la educación por exigir cumplimiento a las normas de rendimiento académico y disciplina. El estudiante al matricularse asume el cumplimiento del manual de convivencia (Sentencia T-604/07).
- El derecho a la educación lo infringe el estudiante que no cumple el manual de convivencia establecido, ya que no solamente trastorna su propio proceso, sino que directa o indirectamente perturba los procesos de enseñanza y aprendizaje de los demás (Sentencia T-206/96).
- La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley o del ordenamiento interno del ente educativo. (Sentencia T-569/94)

Así mismo, la Ley establece que cuando un estudiante repruebe el mismo grado por segunda vez, se recomendará el cambio de institución (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, Sentencia 439-2-X-94).

2.3. CRITERIOS GENERALES INSTITUCIONALES

Todo estudiante que ingrese al servicio educativo del Colegio El Rodeo, Institución Educativa Distrital, debe tener presentes las siguientes normas generales que le ayudarán a superar las dificultades y a lograr el éxito en su vida escolar.

2.3.1. Horario

SEDE A

Jornada Mañana: entrada a las 6:15 a.m. y la salida a las 11:20 a.m. para preescolar; 11:30 a.m. para básica primaria y 12:15 p.m. para básica secundaria.

Jornada Tarde: entrada a las 12:25 p.m. y la salida a las 5:30 p.m. para preescolar; 5:40 p.m. para básica primaria y 6:25 p.m. para básica secundaria.

SEDE B

Jornada Mañana: entrada a las 6: 15.a.m y la salida 11:15 a.m. para preescolar y 11:30 a. m. para básica primaria.

Jornada Tarde: entrada a las 12:15 a.m. y la salida a las 5:15 p.m. para preescolar y 5:40 p.m. para básica primaria.

Nota: los estudiantes de educación media tendrán un horario adicional de la siguiente manera:

Jornada mañana de 6:15 a.m. a 2:30 p.m.

Jornada tarde: 10:30 a.m. a 6:25 p.m.

En caso de llegar tarde, al estudiante le es permitido ingresar a la institución después del horario establecido, luego del respectivo registro del retardo en el instrumento destinado para tal fin. A partir de tres retardos mensuales injustificados y en lo sucesivo, el estudiante y el padre de familia serán llamados por el director de grupo con el fin de firmar compromiso.

Teniendo en cuenta que la educación es responsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad, como lo establece el art 67 de la Constitución Política de Colombia y el art. 10 de la ley 1098 del 2006 (Código de infancia y adolescencia), es obligación de los padres de familia recoger a tiempo a los estudiantes.

Los niños de 3° a 11° una vez finalizada la jornada deben salir de la institución directamente para sus casas; para los grados preescolar, 1° y 2° los padres deben recogerlos al finalizar la jornada escolar. En caso de no hacerlo el docente debe seguir el siguiente protocolo de acuerdo con el memorando interno (7 de abril de 2015), de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SED:

1. El docente director de curso tratará de ubicar de manera telefónica a los padres o acudientes del menor, para que lo recojan de manera inmediata.
2. De no ubicar al acudiente o este no presentarse, se informará a las autoridades competentes: policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, Bienestar Familiar, porque se presume un abandono del menor de edad.

3. En caso de que sea una situación reiterada, el caso será remitido a orientación escolar para que se active el protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
4. Se continuará con el acompañamiento y se iniciará el proceso de convivencia interno con los padres para que cumplan con sus obligaciones.

2.3.2. Uniformes

El colegio El Rodeo tiene los siguientes uniformes para los estudiantes

Uniforme 1: sudadera color gris

- ✓ Camiseta blanca tipo polo con escudo.
- ✓ Pantoneta gris, con líneas laterales vinotinto.
- ✓ Pantalón gris bota recta, sin resorte y con líneas laterales color vinotinto (no se permitirá pantalón entubado)
- ✓ Chaqueta gris según el modelo, sin capota y con escudo del colegio.
- ✓ Tenis totalmente blancos
- ✓ Medias blancas

Uniforme 2: sudadera color vinotinto

- ✓ Camiseta gris tipo polo con escudo
- ✓ Pantoneta vinotinto, según el modelo
- ✓ Pantalón Vinotinto bota recta, sin resorte y según el modelo (no se permitirá pantalón entubado)
- ✓ Chaqueta vinotinto en tres colores, según el modelo, sin capota y con escudo del colegio.
- ✓ Tenis totalmente blancos
- ✓ Medias blancas

Nota: durante el año 2024, como transición al cambio de uniforme, los estudiantes pueden hacer uso del uniforme de diario y la sudadera color gris, de acuerdo al horario acordado.

TITULO III

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Pertenecer a una comunidad implica construir, conocer y aceptar normas que conllevan hacia el bienestar común; infringirlas afecta su desarrollo armónico, por lo que se requiere desarrollar procesos reflexivos tendientes a generar estrategias de carácter restaurativo y/o reparativo, que permitan enmendar la falta y asumir comportamientos coherentes con las normas sustentadas en los valores del P.E.I.

3.1. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Considerando que la comunidad educativa está conformada por los docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, administrativos y personal de vigilancia y servicios generales, los derechos, deberes y prohibiciones consagrados en el presente manual, serán aplicables según corresponda.

3.1.1. Derechos

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia en su artículo 11 “el derecho a la vida es inviolable”. Ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, psicológica, emocional y/o verbal.
2. Conocer el proyecto educativo institucional, su filosofía, misión, objetivos y énfasis, que le permitan definir su proyecto de vida.
3. Recibir una educación de calidad en las dimensiones del ser y las diferentes áreas del conocimiento, con docentes que posean una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo humano.
4. Recibir oportunamente el manual de convivencia de la institución, de manera que le permita conocer sus normas, derechos, deberes y prohibiciones como estudiante.
5. Recibir la misma protección, trato respetuoso y amable, en condiciones de igualdad y de equidad, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, familia, lengua, religión, siempre que su acción o práctica no perjudiquen el bien común.
7. Proteger la intimidad personal y familiar, buen nombre y honra y demás derechos consagrados en la constitución y la ley.
8. Gozar del libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y el manual de convivencia (Sentencia de la corte T413-17, C336-08).
9. Expresar libremente su pensamiento y opinión, con criterio y respeto hacia los demás.
10. A que se le garantice el debido proceso establecido en el manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional, cuando se trate de revisar y analizar sus actuaciones; para lo cual se debe seguir el conducto regular.
11. Interponer los recursos de revisión, reposición y apelación ante las instancias pertinentes en relación con las decisiones que se tomen y afecten sus procesos académicos y de convivencia.
12. Participar en todas las actividades de la institución, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una; para hacer efectivo este derecho puede:
 - a. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establecen la Ley General de Educación, el P.E.I. y el manual de convivencia.
 - b. Revocar el mandato de sus representantes en el gobierno escolar, en los casos y en la forma como está establecido en el reglamento de cada estamento.
 - c. Participar en el proceso de formación integral, en actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera de la institución.
 - d. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa de la institución, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - e. Participar en la actualización y reestructuración del manual de convivencia, cuando el colegio lo solicite.
13. Conocer las pautas de presentación personal establecidas en el presente manual.
14. Contar con los espacios y tiempos requeridos para la socialización, participación, concertación y conciliación de acciones y estrategias, que permitan dirimir los conflictos con el propósito de promover la sana convivencia
15. Recibir formación sobre las pautas de comportamiento en relación con el uso y cuidado del medio ambiente.

16. Participar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales institucionales y dispuestos por la Ley General de Educación.
17. Informar y/o denunciar los atropellos, injusticias y violaciones a los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional y en el presente manual de convivencia, sin que sean coaccionados o se tomen represalias en su contra.
18. Solicitar ayuda del servicio de orientación escolar en los aspectos: académicos, psicológicos, emocionales y socio ocupacionales.
19. Conocer oportunamente los resultados del proceso académico, con posibilidades de ser escuchado y objetarlos, antes de emitir los informes.
20. Presentar las excusas justificadas por ausencias dentro de los 3 días hábiles siguientes al reintegro a sus labores escolares y a presentar los trabajos y evaluaciones realizadas durante su inasistencia.
21. Presentar trabajos y evaluaciones cuando se ausente por desarrollar alguna actividad representando al colegio en alguno de sus proyectos.

3.1.2. Deberes

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Mantener y fomentar una relación cordial y respetuosa en palabras, acciones y actitudes con todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Portar el uniforme de la institución sin realizar modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
4. Conocer, aceptar, comprometerse y actuar de conformidad con la filosofía de la institución y con las normas emanadas del presente manual.
5. Comunicar oportunamente a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contradiga los parámetros del manual de convivencia.
6. Demostrar responsabilidad, autonomía y constancia en su proceso de formación integral (académico y convivencial).
7. Aportar alternativas de solución frente a los conflictos y cumplir los compromisos acordados.
8. Formular respetuosamente peticiones, quejas, sugerencias y reclamos con la debida sustentación, siguiendo el conducto regular.
9. Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos de la institución: los propios, los de sus compañeros y aquellos que se encuentren a su cargo. En caso de daño, extravío o destrucción, los responsables se comprometen a reparar o restituir lo perdido de manera inmediata y recibir amonestación correspondiente a la falta.
10. Velar por la organización, el aseo institucional y el uso adecuado de los puntos ecológicos; garantizando un ambiente sano, evitando la contaminación ambiental (agua, suelo y aire), auditiva y visual.
11. Participar activamente y con respeto en las actividades institucionales.
12. Respetar el buen nombre de la institución, sus símbolos, principios y objetivos.
13. Portar y utilizar diariamente el carné estudiantil y la agenda de la institución.
14. Mantener los útiles escolares correspondientes a cada clase.
15. Velar por la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes evitando situaciones de riesgo.
16. Entregar al docente cualquier objeto que el estudiante se encuentre y que no sea de su pertenencia, a fin de que sea devuelto a su dueño; es deber de los padres devolver los objetos que el estudiante lleve a su casa y no sean de su propiedad.

17. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinciones de raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, creencias religiosas, pensamientos y opiniones políticas.
18. Asistir a las actividades académicas, deportivas y culturales respetando el calendario escolar y el horario establecido; en caso de ausencia presentar oportunamente la justificación.
19. Expresar actitudes de respeto hacia las diferentes manifestaciones artísticas, culturales, científicas, tecnológicas y deportivas existentes dentro y fuera de la institución.
20. Informar de manera inmediata y oportuna a las instancias competentes, los casos de emergencia que se presenten dentro de la institución y que afecten la salud, la integridad física o emocional de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
21. Mantener hábitos de higiene y cuidado personal que permitan vivir en comunidad.
22. Presentar las evaluaciones, trabajos, tareas, investigaciones, proyectos, etc. dentro del término establecido o debidamente autorizado.
23. Manejar responsablemente la información recibida y entregar a sus padres o acudientes, los comunicados, circulares o notas que el plantel les envíe, devolviéndolos firmados oportunamente.
24. Tomar el descanso y hacer uso de las prácticas deportivas y recreativas en los tiempos y espacios expresamente establecidos para ello y no permanecer en el aula de clase durante dichos tiempos ni durante las formaciones en comunidad.
25. Asistir a la institución con el acudiente cuando haya sido citado; si realizadas tres citaciones el acudiente no se presenta, el caso será remitido al defensor de familia para que sea este quien determine si el menor se encuentra en estado de abandono.
26. Solicitar al respectivo docente el permiso para ausentarse del aula de clase, siempre y cuando se indique el motivo.
27. Presentar el examen de estado Saber 11.

3.1.3. Prohibiciones

1. Imponer formas de pensamiento que busquen intereses particulares y que atenten contra la filosofía establecida por la institución.
2. Violar la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra y demás derechos consagrados en la constitución y la ley.
3. Realizar cualquier tipo de adulteración, fraude, suplantación o plagio en documentos y trámites académicos o administrativos.
4. Retirarse de la institución durante la jornada escolar sin dejar registro del padre de familia o acudiente, cuando por alguna situación el estudiante deba ausentarse de manera temporal de la institución.
5. Realizar actos de vandalismo contra la infraestructura y bienes muebles dispuestos para realizar las actividades científicas, tecnológicas, culturales, artísticas y deportivas.
6. Liderar actos que atenten contra la integridad física, emocional y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Agredir de forma física, emocional y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
8. Usar palabras soeces, apodos, expresiones corporales o escritas que ofendan o humillen a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio.
9. El abandono o negligencia en los procesos de formación.

10. Incurrir en comportamientos constitutivos de abuso, acoso, explotación o violencia sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o sostener relaciones sexuales dentro de la institución.
11. Realizar cualquier acto de irrespeto, burla o sabotaje que afecte la integridad personal y el buen desarrollo de las diferentes manifestaciones científicas, tecnológicas, culturales, artísticas y deportivas.
12. Porte, tráfico o intimidación a través de armas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Vender y/o comercializar productos lícitos sin autorización del consejo directivo.
14. Porte, tráfico, venta o consumo de alcohol, cigarrillo, vapeadores o sustancias psicoactivas.
15. Consumo, tráfico, venta de medicamentos con restricción médica.
16. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de terceros.
17. Hurtar elementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Pretender hacer justicia propia defendiendo a su hijo, hija o acudido, agrediendo a otro estudiante, utilizando cualquier medio para hacerlo, saltando el conducto regular y poniendo en peligro la integridad física y la dignidad del estudiante agredido. En este caso se dará aviso a las autoridades competentes.
19. Solicitar o abordar a docentes y/o personal administrativo en horarios no correspondientes a atención a padres de familia.
20. Ingresar al colegio sin la autorización pertinente.

3.2. ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA CULTURA RODEÍSTA

El colegio El Rodeo es una institución educativa con más de 60 años de trabajo en la comunidad, reconocida por su liderazgo y por la formación integral de los estudiantes desde una cultura cimentada en los valores institucionales de convivencia, responsabilidad social, autonomía y honestidad. La cultura Rodeísta se destaca por el cultivo de valores; por la calidad de la educación en sus procesos académicos, tecnológicos y artísticos; por velar por una sana convivencia dentro y fuera de la institución; por adaptar y adoptar medidas que puedan garantizar un nivel de formación avanzado ya que, sin vulnerar ningún derecho, establece medidas que favorecen una cotidianidad segura y estable para el buen ejercicio de las labores de la escuela.

En correspondencia con lo anterior, se hace necesario adquirir compromisos en aras de la formación integral de los estudiantes fundamentada en LA CULTURA RODEÍSTA; para ello es indispensable que desde los hogares exista un pleno respaldo y apoyo a las normas establecidas institucionalmente y que se enuncian a continuación:

1. Incondicional apoyo por parte de los padres de familia, al cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
2. Velar por una excelente presentación personal y adecuado porte de uniformes, acorde a los modelos establecidos; evitando el uso de maquillaje, piercing y uñas postizas, entre otros, atendiendo a la seguridad y la salud de los estudiantes.
3. Asistencia puntual de los estudiantes en los horarios establecidos.
4. Revisión diaria de la agenda y firma de las notas enviadas, por parte de los padres de familia y/o acudientes, como constancia de enterados.
5. Justificación en forma escrita de las ausencias y retardos.
6. Cumplimiento de los padres a las citaciones individuales, generales y escuelas de padres.

7. Seguimiento a los trabajos y tareas asignados a los estudiantes.
8. Respeto con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
9. Uso adecuado del conducto regular.
10. Práctica de valores relacionados con el respeto, la convivencia, la honestidad y el cuidado de los bienes públicos.
11. Práctica y enseñanza de normas de cortesía como saludar, pedir permiso, pedir el favor, dar las gracias, etc.

Nota: la asamblea de padres de familia, de manera consecutiva desde el año 2010, ha definido que todo estudiante que porte armas; porte, consuma, venda o distribuya alucinógenos dentro de la institución; realice actos constitutivos de abuso o acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, será reportado a las autoridades competentes y el cupo en la institución estará sujeto a seguimiento.

3.3. DEL DEBIDO PROCESO

“Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso” (SED, 2022)².

El debido proceso que se realiza en el Colegio El Rodeo ante cualquier situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa, está contenido en las casillas de *protocolo* y *conducto regular* donde se establece el paso a paso para aplicarlo.

Todo procedimiento de convivencia, disciplinario y académico debe ser conocido por el director de grupo, esto en virtud del conducto regular y el debido proceso, salvo en situaciones convivenciales de tipo III en cuyo caso el primer respondiente remitirá a orientación escolar para activar el protocolo respectivo. En las situaciones administrativas el área encargada, será la responsable de diseñar las acciones de prevención, promoción y seguimiento.

Antes de aplicar el protocolo se debe revisar el observador del estudiante para llevar a cabo el conducto regular de manera efectiva y evitar que sean invalidadas las acciones pedagógicas. En el caso de las situaciones convivenciales tipo III, se registrarán en acta y se realizará la respectiva remisión a orientación escolar.

3.3.1. Proceso Disciplinario

Es aquel que se presenta cuando alguno de los miembros de la comunidad transgrede la misión, principios u objetivos institucionales, incumple con su deber o incurre con su acción u omisión en las prohibiciones planteadas por la institución educativa (SED, 2022)³.

². SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo. Bogotá. pag. 31

³. Idem, pag. 34

3.3.1.1. Tipificación de las situaciones disciplinarias

3.3.1.1.1. Situaciones disciplinarias leves

Son situaciones esporádicas que afectan el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

N.	SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1	Llegar tarde a la institución sin justificación.	1. Diálogo con el estudiante estableciendo compromisos.	El proceso a seguir ante la ocurrencia de cada situación disciplinaria leve debe ser:	De acuerdo con la situación disciplinaria presentada el estudiante deberá:
2	Llegar tarde a clase sin justificación	2. Escuchar las partes involucradas, dejando evidencias al respecto; estas podrán ser de carácter testimonial o material.	PRIMERA VEZ	PRIMERA VEZ
3	Ausentarse del salón sin justificación, autorización o permiso.	3. Realizar registro en el observador del estudiante describiendo la situación presentada, tanto por el docente como por el estudiante y dejando evidencia de la acción pedagógica acordada.	El docente conocedor del caso realizará acuerdos de manera verbal, con el estudiante	Demostrar con sus acciones el cumplimiento del compromiso pactado.
4	Porte inadecuado del uniforme, modificación y agregar accesorios.	Nota 1: Cuando un estudiante se niegue a firmar, esta actitud se tomará como un agravante y se deja constancia de la falta con firma del afectado y del estudiante mediador y/o representante de curso.	SEGUNDA VEZ	SEGUNDA VEZ
5	Realizar y recibir llamadas telefónicas durante el desarrollo de las clases sin autorización del docente.	4. Citación de acudientes para establecimiento de acuerdos según sea el caso.	El docente conocedor del caso registrará la situación en el observador de forma detallada estableciendo compromiso con el estudiante.	Presentar una exposición en el tiempo que disponga el director de curso y/o docente conocedor de la falta acerca de las causas y consecuencias que conlleva la falta cometida.
6	No portar a diario el carné y la agenda	Nota 2: Serán agravantes o atenuantes a tener en consideración, la edad, la intencionalidad, la reincidencia, la afectación causada y el grado que cursa el estudiante.	TERCERA VEZ	Nota 1: La sustentación de la acción pedagógica debe ser tipo cartelera, folleto, video u otras a juicio del docente.
7	Ingresar a las diferentes dependencias del colegio en horas de clase sin autorización escrita del docente.		El docente conocedor registrará la situación en el observador de forma detallada, citará acudiente para informar de la situación y establecer nuevos compromisos, lo cual quedará refrendado con nombre, firma y cédula del padre y/o acudiente, docente responsable y estudiante. Adicionalmente, informará la situación al director de grupo.	TERCERA VEZ
8	Portar accesorios tales como: piercing, expansiones, manillas, gargantillas, entre otros dentro del plantel o portando el uniforme.		Notas: 1. Ante la ocurrencia de la situación por tercera vez, se verá afectada la calificación en comportamiento la cual no podrá ser superior a 4.0.	Ante el incumplimiento de compromisos en las faltas disciplinarias leves el estudiante deberá elaborar un programa radial para la emisora, con su respectivo libreto y producción en el cual se evidencie el conocimiento de las faltas cometidas y sus implicaciones en su desempeño.
9	Presentarse a la institución con maquillaje.		2. Ante la ocurrencia de la situación por quinta vez y en lo sucesivo se hará un	
10	Comer, beber o masticar alimentos o			

	chicle en clase o durante la realización de actos institucionales.			
11	Manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto del colegio que forma estudiantes de diversas edades y momentos de desarrollo			
12	Utilización de elementos deportivos u otros al interior de los salones u otros espacios que no están destinados para tal fin			
13	No hacer uso de los elementos de bioseguridad dentro de la Institución cuando amerite el caso por situaciones de salud pública			
			ejercicio de concertación entre el padre o acudiente, el director de grupo y coordinación con el fin de establecer una acción pedagógica tendiente a mejorar su proceso formativo. El director de curso y/o docente conocedor del caso deberá hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de compromisos.	Nota 2: Ante el incumplimiento de los compromisos y acciones pedagógicas su calificación en comportamiento se verá afectada con desempeño en 3.0

3.1.1.1.2. Situaciones disciplinarias graves

Son comportamientos reiterativos, omisiones a los acuerdos institucionales que afectan el normal desarrollo de las actividades, que van en contravía de la misión, principios y objetivos institucionales y que impiden el disfrute de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

N.	SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1	Estar fuera del aula en horas de clase o al cambio de ellas sin justificación.	1. Escuchar las partes involucradas, dejando evidencias al respecto; estas podrán ser de carácter testimonial o material.	El proceso a seguir ante la ocurrencia de cada situación disciplinaria grave debe ser: PRIMERA VEZ	De acuerdo con la situación disciplinaria presentada: PRIMERA VEZ
2	Desperdiciar y/o botar agua o el refrigerio.	2. Realizar registro en el observador del estudiante describiendo la situación presentada, tanto por el docente como por el estudiante y dejando evidencia de	El docente conocedor del caso registrará la situación en el observador de forma detallada y notificará a los padres de familia y/o acudientes, orientará las acciones a seguir y	Ante la ocurrencia de la primera situación disciplinaria grave se hará una intervención formativa donde se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado con el apoyo de la familia, el cual debe ser presentado al docente que lo asignó y en el tiempo establecido.
3	Llevar a cabo cualquier actividad lucrativa a título de la institución y/o personal o comercializar productos lícitos dentro de la institución.			

4	Faltar a la verdad, existiendo evidencia de lo contrario.	la acción pedagógica acordada.	quedará refrendado con la firma de docente, acudiente y estudiante.	Nota 1: El trabajo pedagógico podrá ser: emisión radial, campaña pedagógica de sensibilización respecto a las faltas correspondientes, carteleras y exposiciones.
5	No firmar el observador del estudiante existiendo evidencias de ser autor de la situación registrada.	3. Citación de acudientes para establecimiento de acuerdos según sea el caso.	SEGUNDA VEZ El docente conocedor del caso registrará la situación en el observador de forma detallada e informará al director de curso y a los padres de familia y/o acudientes, orientará las acciones a seguir y quedará refrendado con la firma de docente, acudiente y estudiante.	SEGUNDA VEZ Ante la ocurrencia de la segunda situación disciplinaria grave , se hará una intervención formativa donde se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado en casa con el apoyo de la familia; este trabajo pedagógico podrá plantearse para ser realizado hasta por un (1) día y la valoración en comportamiento será afectada en el respectivo periodo, la cual no podrá superar 3.5.
6	Hacer uso inadecuado de manera intencional de los elementos y/o espacios de la institución.	1. Cuando un estudiante se niegue a firmar, esta actitud se tomará como un agravante y se deja constancia de la falta con firma del afectado y del estudiante mediador y/o representante de curso.	TERCERA VEZ El docente conocedor de la situación y/o director de curso revisarán el proceso para remitir a coordinación quien verificará el debido proceso y acciones a seguir.	TERCERA VEZ Ante la ocurrencia de la tercera situación disciplinaria grave se hará una intervención formativa donde se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado en casa con el apoyo de la familia; este trabajo pedagógico podrá plantearse para ser realizado hasta por dos (2) días y la valoración en comportamiento será afectada en el respectivo periodo, la cual no podrá superar 3.0.
7	Hacer caso omiso a las indicaciones o instrucciones dadas por parte de cualquier autoridad de la institución.	1. Serán agravantes o atenuantes a tener en consideración, la edad, la intencionalidad, la reincidencia, la afectación causada y el grado que cursa el estudiante.	Coordinación citará a los acudientes, dejando registro en el observador del estudiante con firma de coordinación, docente, acudiente y estudiante.	
8	Realizar celebraciones de manera inadecuada utilizando alimentos o arrojando huevos, harina, agua y /o refrigerio, dentro o fuera de la institución.		Nota: Ante la ocurrencia de una cuarta vez en las faltas disciplinarias graves, el estudiante será remitido a orientación y comité escolar de convivencia.	
9	Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos, pedagógicos y convivenciales.			
10	Retirarse del colegio sin autorización durante la jornada escolar.			
11	Descuidar su higiene y presentación personal.			
12	Ingresar a lugares que afecten su integridad física y/o emocional como menor de edad portando el uniforme.			
13	Ser cómplice por acción u omisión de cualquiera de las situaciones establecidas en las			

	situaciones disciplinarias graves.			
--	------------------------------------	--	--	--

3.3.2. Proceso de Convivencia

“Es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos de los estudiantes; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de ellos, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos” (SED, 2022)⁴.

En todas las situaciones de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes momentos



Imagen 5: Momentos para la atención de las situaciones de convivencia (elaboración propia). Fuente: SED, 2022

3.3.2.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (SED, 2022)⁵.

Los dos primeros se desarrollan de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, a partir del trabajo realizado por el proyecto de democracia en la formación y capacitación de mediadores escolares, los planes de dirección de grupo enfocados en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el desarrollo de la semana por la paz, el plan de trabajo del departamento de orientación escolar encaminado al fortalecimiento de la salud mental y el cierre de brechas y el establecimiento de alianzas interinstitucionales.

⁴. Idem, pag. 31

⁵. Idem, pag. 32

Los componentes de atención y seguimiento se activan de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos: violencia escolar, acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, embarazo adolescente y en cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los estudiantes (SED, 2022)⁶.

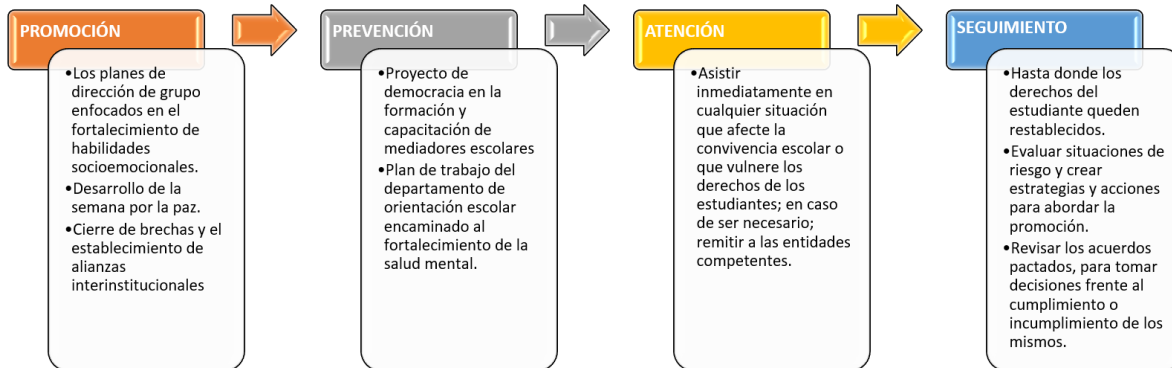


Imagen 6: Ruta de atención integral (elaboración propia).

3.3.2.2. Enfoques para la convivencia escolar

1. Enfoque de Derechos Humanos

“La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias”. “Este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos”. (SED, 2022)⁷.

2. Enfoque de género

“El enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar (SED, 2022)”⁸.

3. Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género

“Desde esta perspectiva, es necesario construir y desarrollar capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos” (SED, 2022)⁹.

3.3.2.3. Acciones restaurativas

“La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la

⁶. Idem, pag. 32

⁷ Idem, pag. 23

⁸. Idem, pag. 25

⁹. Idem, pag. 27

comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general” (SED, 2022)¹⁰.

Restauración moral: expresión de sentimientos a partir del discernimiento que restablezca la dignidad del afectado. Acompañamiento a los involucrados en procesos de fortalecimiento emocional y espiritual.

Restauración simbólica: participación mediante acciones pedagógicas en la implementación de prácticas tendientes a procurar el libre desarrollo de la personalidad. Vinculación a iniciativas, proyectos y procesos escolares.

Restauración material: asumir la responsabilidad que acarrea incumplir la normatividad de la institución, teniendo en cuenta los correctivos estipulados en el manual de convivencia.

3.3.2.4. De las faltas a la convivencia

Para efectos del presente manual se tomará como referente conceptual, lo contemplado en el artículo 39 del decreto 1965, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, así:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede manifestarse de forma física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar o quebrantar la dignidad y la autoestima a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o

¹⁰. Idem, pag. 28

secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.3.2.5. Del debido proceso

De acuerdo al Decreto 1965, artículo 40, en el cual se señalan las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como las características propias de la institución, las situaciones que afectan la sana convivencia dentro de la comunidad Rodeísta se clasifican así:

3.3.2.5.1. Situaciones de Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (art. 40, Dec.1965).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 42 del decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

PARÁGRAFO: los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

N.	SITUACIONES CONVIVENCIA Tipo I	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR	ACCIONES RESTAURATIVAS
1	Utilizar palabras o gestos ofensivos hacia cualquier miembro de la Comunidad educativa.	1. Diálogo con el o los estudiantes, escuchando las partes involucradas y dejando evidencias al respecto. 2. Realizar registro en el observador del estudiante describiendo la situación presentada, tanto por el docente como por el estudiante y dejando evidencia de la acción restaurativa acordada.	El proceso a seguir ante la ocurrencia de cada situación de tipo I debe ser: PRIMERA VEZ:	Restablecimiento de derechos y reconciliación. 1. Entre las partes realizar un análisis del daño generado, evaluando el nivel de afectación.
2	Generar liderazgo negativo para entorpecer el normal desarrollo de las clases o cualquier actividad institucional.	3. Citación de acudientes para establecimiento de acuerdos según sea el caso.	Diálogo con los estudiantes y establecimiento de acciones restaurativas. SEGUNDA VEZ	2. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir la forma de reparar el daño causado.
3	Utilizar elementos distractores que afectan el normal desarrollo de la clase.	Nota 1: Serán agravantes o atenuantes a tener en consideración, la edad, la intencionalidad, la reincidencia, la afectación causada y el grado que cursa el estudiante.	El docente conocedor registrará la situación en el observador de forma detallada, estableciendo acciones restaurativas. TERCERA VEZ	3. Se generarán los espacios y/o tiempos necesarios para que se realicen las acciones de reparación y reconciliación.
4	Tener actitudes de irrespeto en el desarrollo de actividades institucionales o extracurriculares.	Nota 2: Cuando un estudiante se niegue a firmar, esta actitud se tomará como un agravante y se deja	Al incurrir en esta situación, el docente conocedor registrará en forma detallada la situación en el observador con nombre, firma y cédula del padre y/o acudiente y	4. Una vez haya sido reparado el daño, el docente conocedor del caso

5	Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales.	constancia de la situación con firma del maestro conocedor de la situación, del estudiante afectado y del representante de curso.	estudiante; adicionalmente informará de la situación al director de curso. Nota: Ante la ocurrencia de la situación por tercera vez y en lo sucesivo, se verá afectada negativamente la valoración en comportamiento.	y/o director de grupo deberán hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de compromisos.
6	Ocasionar daños contra los elementos de la institución o los de sus compañeros.			

3.3.2.5.2. Situaciones de Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera reiterada o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Atención a situaciones Tipo II: protocolo general (Decreto 1965/2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006; actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra; actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado reportará la información del caso al sistema de alertas que posee la Secretaría de Educación e informará a las autoridades competentes en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO: cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Las acciones a seguir enunciadas ante cualquier incumplimiento serán registradas por el responsable del manejo en el observador del estudiante, teniendo como soporte legal las firmas de todas las personas que intervengan en el manejo de la situación.

Ante la ocurrencia de cualquier tipo de falta será necesario llevar a cabo por parte del docente o directivo docente, una acción pedagógica al respecto, entendida como una intervención formativa, sistematizada e intencional que contribuya al cabal cumplimiento de la acción educativa. En todos los casos debe quedar consignado en el observador del estudiante este procedimiento especificándose el qué, el por qué, el para qué y el cómo de la misma.

N	SITUACIONES DE CONVIVENCIA Tipo II	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR	ACCIONES RESTAURATIVA
1	Incurrir en acciones constitutivas de injuria, calumnia y/o difamación que afecten el estado emocional o clima escolar, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Recolección de evidencias por parte del docente conocedor de la situación, escuchando a los involucrados.	PRIMERA VEZ El docente conocedor del caso registrará la situación en el observador de forma detallada y notificará a los padres de familia y/o acudientes, orientará las acciones a seguir y quedará refrendado con la firma de docente, acudiente y estudiante.	Restablecimiento de derechos y reconciliación. 1. Entre las partes realizar un análisis del daño generado, evaluando el nivel de afectación física, emocional, psicológica, social, entre otras, manifestando respeto por los sentimientos de los participantes.
2	Realizar bromas que atenten contra la integridad física y la seguridad de la comunidad educativa.	2. Citación a padres de familia y/o acudientes por parte del docente conocedor de la situación.	Ante la ocurrencia de la primera situación de tipo II se hará una intervención formativa donde se establecerá la acción de restauración y se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado en casa con el apoyo de la familia, este trabajo pedagógico podrá plantearse para ser realizado hasta por dos (2) días y la valoración en comportamiento será afectada en el respectivo periodo, la	2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y los que están relacionados con los responsables.
3	Presentarse al colegio o a cualquier actividad extraescolar bajo el efecto del consumo de sustancias legales (alcohol o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).	3. Realizar registro en el observador del estudiante describiendo la situación presentada, tanto por el docente como por el estudiante y dejando evidencia de la acción restaurativa acordada.	Ante la ocurrencia de la primera situación de tipo II se hará una intervención formativa donde se establecerá la acción de restauración y se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado en casa con el apoyo de la familia, este trabajo pedagógico podrá plantearse para ser realizado hasta por dos (2) días y la valoración en comportamiento será afectada en el respectivo periodo, la	3. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir la
4	Consumir sustancias legales (alcohol, cigarrillos convencionales o electrónicos, energizantes, medicamentos de uso restringido y no medicado o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras) dentro de la Institución.	4. Realizar remisión a orientación, quien activará el protocolo establecido.		
5	Llevar a cabo acciones que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad física propia o de otros y /o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.			

6	Agredir de forma gestual, verbal, escrita y/ o informática; por medio de insultos, amenazas, burlas, apodosos y/o expresiones ofensivas, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>5.Orientación remitirá a las entidades competentes.</p> <p>Nota 1:</p> <p>Serán agravantes o atenuantes para tener en consideración, la edad, la intencionalidad, la reincidencia, el grado que cursa el estudiante, la afectación causada y anotaciones previas en el observador del año en curso.</p> <p>Nota 2:</p> <p>En casos de daño al cuerpo o a la salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activar el protocolo de accidentalidad escolar para garantizar la atención inmediata. - El responsable será remitido ante las autoridades competentes. <p>Nota 3</p> <p>De acuerdo a la situación de tipo II que se presente, se debe revisar el protocolo de "Atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0"</p>	<p>cual no será superior a 3.5</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDA VEZ</p> <p>El docente conocedor del caso registrará la situación en el observador de forma detallada y notificará a coordinación quien informará a los padres de familia y/o acudientes, orientará las acciones a seguir y quedará refrendado con la firma de docente, coordinador, acudiente y estudiante.</p> <p>Ante la ocurrencia de la segunda situación de tipo II, se remitirá a orientación y se hará una intervención formativa donde se establecerá la acción de restauración y se asignará trabajo pedagógico para ser desarrollado en casa con el apoyo de la familia, este trabajo pedagógico podrá plantearse para ser realizado hasta por tres (3) días y la valoración en comportamiento será afectada en el respectivo periodo, la cual no será superior 3.0</p> <p style="text-align: center;">TERCERA VEZ</p> <p>Ante la ocurrencia de una tercera situación de tipo II el docente conocedor de la situación, director de grupo, coordinación y</p>	<p>forma de reparar el daño causado.</p> <p>4. Se generarán los espacios necesarios para que se realicen las acciones de restauración y reconciliación.</p> <p>5. El director de curso, docente conocedor del caso, orientación, coordinación y/o comité escolar de convivencia harán el seguimiento al cumplimiento de las acciones de restauración acordadas.</p> <p>6. El comité escolar de convivencia analizará las causas posibles de las situaciones presentadas y propondrá acciones concretas que mitiguen estas a nivel institucional.</p> <p>7. El comité escolar de convivencia podrá sugerir una acción pedagógica – restaurativa, la firma de un compromiso, una matrícula en observación (la cual tendrá validez por el año lectivo en curso) o un cambio de ambiente de aprendizaje para el estudiante en otra institución educativa. Decisión</p>
7	Promover y/o participar en escándalos y/o peleas dentro o fuera de la institución.			
8	Realizar cualquier acto que discrimine y/o violento a algún miembro de la comunidad educativa por razones de género, orientación o identidad sexual, étnico, cultural, condición física, psicológica y/o social.			
9	Participar de manera directa o indirecta en el uso inadecuado de diferentes redes sociales (Facebook, twitter, mail, Instagram, Tic Tok, WhatsApp, Messenger, etc.) y otros medios de comunicación para la publicación de información que afecte la imagen, ofenda y/o humille a cualquier miembro de la comunidad.			
10	Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa de manera indebida y/o sin autorización.			
11	Utilizar en forma inadecuada dispositivos tecnológicos para realizar acciones como: acoso escolar, amenazas, burlas, fotografías o filmar sin autorización.			
12	Ser cómplice del ingreso de una persona ajena a la institución, que afecte el clima escolar.			
13	Apropiarse de elementos ajenos.			
14	Utilizar a compañeros menores de edad, a través de la amenaza o el chantaje, para el cometimiento de alguna falta o la obtención de un beneficio.			

15	Generar pánico y promover desorden que provoquen alteración psicológica o somática.		orientación revisarán el proceso para remitir a comité escolar de convivencia.	que será refrendada por el consejo directivo.
16	Ser cómplice por acción u omisión de cualquiera de las situaciones establecidas como tipo II en el manual de convivencia.			
17	Otras a juicio del comité escolar de convivencia			

3.3.2.5.3. Situaciones de Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Atención a situaciones Tipo III (Decreto 1965/2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia en el sistema de alertas.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la instancia, autoridad o entidad competente; actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia o su delegado en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado reportará la información del caso al sistema de alertas que posee la Secretaría de Educación e informará a las autoridades competentes en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Las acciones a seguir enunciadas ante cualquier incumplimiento serán registradas por el responsable del manejo en el observador del estudiante, teniendo como soporte legal las firmas de todas las personas que intervengan en el manejo de la situación.

N.	SITUACIÓN CONVIVENCIAL TIPO III	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR
1	Portar o utilizar armas de fuego, cortopunzantes o cualquier elemento que sea utilizado para atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Recolección de evidencias por parte del docente conocedor del caso. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado, a la defensa, a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.	El docente conocedor del caso registrará la situación en un acta y realizará remisión a orientación, quienes en forma conjunta informarán a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo a los protocolos establecidos y a su vez orientarán las acciones a seguir.
2	Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender sustancias legales (alcohol, cigarrillos convencionales o electrónicos, enervantes, medicamentos de uso restringido y no medicado o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras) dentro de la institución.	2. Registrar en el observador del estudiante la situación con la descripción de las circunstancias del estudiante, indicando la ocurrencia de una situación tipo III, sin describirla en detalle.	El proceso anterior quedará refrendado con la firma de: docente conocedor del caso, orientador, acudiente y estudiante.
3	Utilizar a terceros para realizar hurto, robo o agresión física a cualquier miembro de la comunidad.	3. Realizar remisión a orientación para activación de la ruta y seguir el protocolo establecido, dejando registro en el sistema de alertas de la SED.	El orientador activará la ruta de atención y restablecimiento de derechos.
4	Agredir física o psicológicamente a los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, que genere incapacidad médica.	3. Realizar remisión a orientación para activación de la ruta y seguir el protocolo establecido, dejando registro en el sistema de alertas de la SED.	Su valoración en comportamiento será de 1.0 durante el respectivo periodo.
5	Hurtar cualquier elemento de los compañeros, docentes o de la institución.	4. Citación al acudiente para notificar la remisión del estudiante al comité escolar de convivencia, dejando constancia en acta.	El comité escolar de convivencia podrá sugerir una acción pedagógica – restaurativa, la firma de un compromiso, una matrícula en observación (la cual tendrá validez por el año lectivo en curso) o un cambio de ambiente de aprendizaje para el estudiante en otra institución educativa. Decisión que será refrendada por el consejo directivo.
6	Participar en peleas que ocasionen lesiones personales y/o actos delictivos dentro o fuera del colegio.	Nota 1: Serán agravantes o atenuantes para tener en consideración, la edad, la intencionalidad, la afectación causada y el grado de escolaridad.	Nota 1: Los estudiantes mayores de 14 años, responderán por sus acciones según disposiciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente.
7	Realizar directamente o participar en la vinculación o cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación de los estudiantes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un Grupo Armado o Grupo Delincuencial Organizado.	Nota 2: En caso de daño al cuerpo o a la salud:	Nota 2: Ante la reincidencia de situaciones tipo III, la institución designará un trabajo pedagógico para ser realizado en casa mientras la situación es atendida por las instancias competentes; lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la vida, a la intimidad y a la integridad de la comunidad.
8	Utilizar pandillas o grupos de presión para intimidar a algún miembro de la comunidad educativa.	- Activar el protocolo de accidentalidad escolar para garantizar la atención inmediata.	
9	Cometer delitos cibernéticos que afecten la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa (grooming, sexting, sextorsión, extorsión informática, suplantación de datos)	- El responsable del daño será remitido ante las autoridades competentes.	
10	Practicar actos y/o juegos con tendencia sexual.	Nota 3:	
11	Tener relaciones sexuales en el colegio al ser un espacio público o en actividades institucionales. NOTA: Según legislación vigente.		
12	Ejercer abuso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
13	Realizar acciones y/o comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda,		

	persiga. también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	De acuerdo a la situación de tipo III que se presente, se debe revisar el protocolo de "Atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0"
14	Realizar acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa	
15	Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
16	Realizar cualquier acción de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.	
17	Incurrir en plagio o falsedad de firmas en documentos públicos.	
18	Propiciar la pornografía, el uso morboso de las expresiones y/o cualquier forma de violencia sexual	
19	Portar y/o difundir material pornográfico a través de cualquier medio. (Condenado penalmente según Ley 679 de 2001)	
20	Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza de forma verbal, escrito, no verbal, físico o virtual.	
21	Ser cómplice por acción u omisión de cualquiera de las situaciones establecidas como tipo III en el manual de convivencia.	
22	Otras a juicio del comité escolar de convivencia.	

Notas:

1. Ante la ocurrencia de una situación de tipo II o III, por parte de algún estudiante de grado 10° o 11°, este será excluido de cualquier actividad social o recreativa no académica; sanción que tendrá vigencia de un año.
2. Ante la reincidencia de una situación de tipo II o III, por parte de los estudiantes de grado undécimo, perderán el estímulo de asistir a la proclamación como Bachiller en la ceremonia de Grado.
3. La reincidencia en las situaciones de tipo II y III son causales para considerar la matrícula en observación, sugerida por el comité escolar de convivencia, como medida preventiva. Una vez agotado el debido proceso el consejo directivo o Rectoría podrá tomar la decisión de cancelar la matrícula del estudiante.

4. De la desescolarización: esta se aplicará cuando el comportamiento de un estudiante pone en peligro su integridad o la de un miembro de la comunidad educativa. En este caso el estudiante podrá culminar el año escolar mediante el cumplimiento de un plan de actividades entregado desde la coordinación académica, previa solicitud escrita por el padre de familia o acudiente o por sugerencia del comité escolar de convivencia escolar en acuerdo con los acudientes y/o representantes legales del menor. Esta medida transitoria y preventiva aplicará para el año lectivo en curso y estará sujeta a seguimiento.

3.3.2.6. Condiciones para llevar a cabo un proceso de convivencia en el colegio El Rodeo

Para llevar a cabo un proceso de convivencia con un estudiante que sea objeto de una acusación acerca de una falta contemplada en el manual de convivencia se tendrán en cuenta:

Presumir inocencia del estudiante hasta que se establezca su grado de responsabilidad frente a la falta (o faltas) de la cual se le acusa.

Derecho a la defensa. Estar acompañado y asistido por sus padres de familia y/o acudientes durante el proceso de aclaración o indagación de la situación. Si el estudiante así lo desea, puede contar con la presencia del (la) Personero(a) de los estudiantes.

Interponer los recursos de reposición o de apelación. Deben ser presentados por escrito por parte del acudiente o representante legal del estudiante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la notificación de la decisión disciplinaria formativa.

El recurso de reposición procede ante la misma instancia que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque; si la consecuencia que debe asumir el estudiante ha sido la cancelación de matrícula, los padres de familia del estudiante pueden usar este recurso ante la Rectoría del colegio.

El recurso de apelación debe interponerse ante el Consejo Directivo, dentro de los plazos establecidos.

El no hacer uso del recurso de apelación en el término de tiempo señalado hace que la decisión quede en firme.

3.3.3. Proceso Académico

Es aquel que se presenta cuando el estudiante con su acción u omisión incumple con los deberes de índole académico.

N.	SITUACIONES ACADÉMICAS	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR
1	Actitud displicente e irresponsable frente a las actividades que se realizan en clase.	1. Diálogo con el estudiante estableciendo compromisos verbales.	PRIMERA VEZ El docente titular de la asignatura realizará acuerdos de manera verbal, con el estudiante.
2	Incurrir en copia, falsedad o plagio de tareas y/o trabajos.	2. Realizar registro en el observador del estudiante describiendo la situación presentada, tanto por el docente como por el estudiante y dejando	SEGUNDA VEZ El docente titular de la asignatura registrará la situación en el observador de forma detallada estableciendo compromiso con el estudiante.
3	Presentarse a clase sin los elementos o útiles necesarios para el desarrollo de las mismas.		

4	Negarse a realizar las actividades propuestas por el maestro durante el desarrollo de la clase.	evidencia de la acción pedagógica acordada. 3. Citación de acudientes para establecimiento de acuerdos según sea el caso.	<p style="text-align: center;">TERCERA VEZ</p> El docente titular de la asignatura registrará la situación en el observador de forma detallada, citará acudiente para informar de la situación y establecer nuevos compromisos, lo cual quedará refrendado con nombre, firma y cédula del padre y/o acudiente, docente responsable y estudiante. Adicionalmente, informará la situación al director de grupo. Ante la ocurrencia de la situación por cuarta vez y en lo sucesivo se hará un ejercicio de concertación entre el padre o acudiente, el director de grupo y coordinación con el fin de establecer una acción pedagógica tendiente a mejorar su proceso formativo. El director de curso realiza la remisión a orientación.
5	Incumplimiento reiterativo en tareas o trabajos asignados para la casa.		
6	Negarse a presentar evaluaciones escritas u orales sin justificación.		
7	Presentación inadecuada de actividades o trabajos asignados, incumpliendo con los criterios definidos por el maestro.		

3.3.4. Proceso Administrativo

Es aquel que se presenta cuando el padre de familia y/o acudiente por acción u omisión incumple con los requisitos administrativos institucionales.

N.	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	PROTOCOLO	CONDUCTO REGULAR
1	Presentar documentación incompleta del estudiante al momento de la matricula o cuando se requieran	1. Diálogo con el acudiente estableciendo compromisos, dejando constancia en acta.	<p style="text-align: center;">PRIMERA VEZ</p> El director de grupo cita al acudiente y establece acuerdos escritos dejando constancia en acta. <p style="text-align: center;">SEGUNDA VEZ</p> El director de grupo remite a coordinación, quien cita al acudiente y establece nuevos compromisos. <p style="text-align: center;">TERCERA VEZ</p> Coordinación remite a orientación escolar quien activará la ruta si el caso lo amerita; adicionalmente, se realiza la remisión al comité escolar de convivencia. Al presentarse una situación por una cuarta vez y en lo sucesivo el comité escolar de convivencia
2	Incumplir con los compromisos adquiridos como padre de familia.	2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados.	
3	Hacer caso omiso del conducto regular establecido en la institución, frente a cualquier trámite, queja o reclamo.	3. Remisión de la situación a orientación escolar, para activación de ruta si el caso lo amerita.	
4	Evadir los compromisos adquiridos frente a la institución a nivel académico, convivencial y disciplinario de su acudido.	4. Remisión a comité escolar de convivencia escolar.	
5	Inasistencia a las citaciones realizada por los maestros, entrega de boletines y/o reuniones generales de padres de familia.	5. Remisión al comité escolar de convivencia local.	
6	Hacer caso omiso a los acuerdos de pago por los daños ocasionados por los estudiantes.		
7	Tener actitudes de irrespeto o violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, por situaciones presentadas con los estudiantes.		

8	Utilizar a terceros para amedrentar a cualquier miembro de la comunidad educativa.		escolar remitirá el caso al comité de convivencia local.
9	Presentarse en estado de embriaguez.		
10	Grabar o tomar fotografías durante las reuniones o citaciones, sin autorización del maestro y/o participantes de la reunión.		
11	Incumplir con el horario de ingreso y salida de los estudiantes en las diferentes jornadas, tanto para llevarlos como para recogerlos.		
12	Omitir la actualización de datos de contacto del acudiente.		

TITULO IV

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa (Decreto 1075/2015 Título 3. Prestación del servicio educativo Capítulo I Sección 5 Gobierno escolar y organización institucional).

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes
5. El personal administrativo que cumple funciones directas en la prestación del servicio educativo.
6. Los egresados.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la ley y en el presente manual.

4.1.1. Los docentes¹¹

Los docentes son profesionales en educación, que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o

¹¹. Ministerio de Educación Nacional (18 de marzo de 2022). Resolución 3842 Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-373226_recurso_2.pdf

proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudio; igualmente son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, y en el PEI del colegio, adoptado por el Consejo Directivo.

Son funciones de los docentes:

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los
3. Planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
4. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
5. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
6. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
7. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
9. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
12. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
13. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
14. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
15. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
16. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
17. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
18. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.

19. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
20. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
21. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
22. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
23. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
24. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
25. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
26. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
27. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
28. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
29. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
30. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

4.1.2. Los directivos docentes¹²

Los directivos docentes son profesionales de la educación y desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en la institución educativa y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del PEI, las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

Los directivos docentes en la institución son: el rector y los coordinadores

4.1.2.1. Rector

El rector tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación,

¹². Ministerio de Educación Nacional (18 de marzo de 2022). Resolución 3842 Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-373226_recurso_2.pdf

programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

El rector es el superior inmediato del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

4.1.2.2. Coordinadores

Los coordinadores, lideran, participan y gestionan el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el PEI.

Son funciones de los coordinadores:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes

15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.

4.2. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley.

4.3. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

4.3.1. Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes durante la primera semana de desarrollo institucional.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, entre quienes se postulen, a través de una convocatoria realizada durante la primera semana de labores escolares.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de las personas que se postulan a través de convocatoria abierta y publica, durante la primera semana de inicio de labores escolares.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos, según la Ley 115 de 1994, serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
14. Darse su propio reglamento.

4.3.2. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, el cual será elegido al comienzo de cada año lectivo. Según el decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.3.3. Rector

Son funciones del Rector (Resolución 3842 de 2022):

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.

19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

4.4. DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

4.4.1. Personero de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases; para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero tendrá las siguientes funciones (Decreto 1860 de 1994):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, y el presente manual de convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar cuando sea pertinente, ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero estudiantil podrá perder su investidura por incumplimiento de funciones, obligaciones y deberes; por tornarse en un líder que proyecte imagen negativa para los demás miembros de la comunidad educativa o ante sanción por falta grave o gravísima.

El personero será removido de su cargo a petición de quienes lo eligieron. En caso de pérdida de la investidura tomará posesión del cargo, el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en la elección para personero.

4.4.2. Contralor Estudiantil

Se adopta como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación estudiantil.

El contralor de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases; para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.4.3. Cabildante Estudiantil

Es la persona con aptitudes para transformar problemáticas de su entorno escolar y organizar acciones en beneficio de la comunidad estudiantil.

El cabildante de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases; para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.4.4. Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

4.4.5. Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia, es un espacio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por un vocero por cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, quienes son elegidos por mayoría de votos, en la primera reunión de padres de familia.

4.4.6. Comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El Personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador
5. El presidente del Consejo de Padres de familia
6. El presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido en la asamblea de maestros

PARÁGRAFO: el comité escolar de convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.4.6.1. Funciones del comité escolar de convivencia

Son funciones del comité escolar de convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.4.6.2. Reglamento del comité escolar de convivencia

El comité escolar de convivencia tendrá el siguiente reglamento:

1. Sesiones ordinarias: el comité escolar de convivencia sesionará una vez cada dos meses.
2. Sesiones extraordinarias: serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de un integrante del comité.
3. Quórum decisorio: el quórum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad de sus integrantes más uno (1) para las sesión ordinaria y extraordinaria.
4. Actas: de todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta que incluya lugar, fecha y hora en el cual se efectuó la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, indicación de los medios utilizados para comunicar la citación, firma del presidente del comité y asistentes.
5. Derecho a la Confidencialidad y a la intimidad: el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política de Colombia, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 1: es obligación de la comunidad educativa conocer el manual de convivencia, el Código de Policía y acoger los fallos de Sentencia de la Corte Constitucional.

PARÁGRAFO 2: con el fin de favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, los cargos de elección solo podrán ser ejercidos por la misma persona por tres años consecutivos como máximo.

ANEXOS

Anexo 1. Referentes Normativos sobre convivencia

REFERENTE NORMATIVO	VINCULO DE CONSULTA
Constitución política de Colombia	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
Ley 115 de 1994. Ley General de Educación	https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
Decreto 1860 de 1994. Decreto reglamentario de la Ley General de Educación	https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia	https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia.htm
Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf
Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620/2013	https://www.mineduccion.gov.co/porta/normativa/Decreto-s/336730:Decreto-No-1965-de-septiembre-11-de-2013
Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.	https://www.mineduccion.gov.co/porta/normativa/Decreto-s/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015
Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538

Anexo 2. Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI y prácticas restaurativas

JURISPRUDENCIA	VINCULO DE CONSULTA
Sentencia T-917 de 2006 Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-917-06.htm
Sentencia T-565 de 2013. Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-565-13.htm
Sentencia T- 804 de 2014 Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-804-14.htm
Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego). Corte constitucional	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm